

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/5875 *Exposición pública de Resolución de concesión definitiva de subvenciones municipales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2019.*

Anuncio

Por sendas Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, se ha aprobado la concesión definitiva de las subvenciones correspondientes a las siguientes convocatorias de subvenciones:

- Subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019.
- Subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019.
- Subvenciones para actividades de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019.
- Subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019.
- Subvenciones para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019.
- Subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019.

De conformidad con lo preceptuado en las Bases Regulatoras Específicas de estas subvenciones, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la citada Ley. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en la misma.

Se dispone la publicación en el Boletín de la Provincia de este anuncio, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil y en el tablón digital de edictos de la Corporación las diferentes Resoluciones de concesión definitiva.

Contra estas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el BOP Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 19 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.